



3058-1-BC-0315

30 de Marzo de 2015

Estimado cliente:

La normativa vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo obliga a las entidades de crédito a recabar de sus clientes y mantener actualizada la información de su actividad empresarial o profesional y el origen de sus fondos.

**Para el adecuado cumplimiento de dicha obligación es preciso que nos facilite los siguientes documentos, en el plazo máximo de cuatro semanas desde que reciba la presente:**

- Formulario adjunto cumplimentado y firmado

**Para la entrega de esta documentación puede utilizar cualquiera de estas vías:**

- Enviando correo electrónico a la dirección: [documentacion@grupocajamar.com](mailto:documentacion@grupocajamar.com)
- Entregándola directamente en cualquier oficina de la Entidad.

**Para cualquier duda, puede dirigirse a Atención al Cliente a través del número de teléfono gratuito 900 151 010.**

La citada normativa establece, asimismo, que las entidades de crédito no mantendrán relaciones de negocio con las personas que no proporcionen la citada documentación, razón por la cual, de no atender nuestra petición dentro del referido plazo máximo, nos veremos legalmente obligados a adoptar medidas que pueden ir desde el bloqueo de sus cuentas hasta la cancelación de ellas.

Agradeciendo de antemano su colaboración en el cumplimiento de esta obligación, reciba un cordial saludo.

10/2010







